

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**POZUELO DE ALARCÓN**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar los actos que se indican más abajo a los interesados que constan a continuación sin haberse podido realizar por encontrarse ausentes en el momento de la notificación, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesados:

1. Don Juan Enrique Isart García, urbanización "109 Villas", calle Valdeolmos, chalé A-2, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
2. Don David González Calle, calle Zurbarán, número 5, portal J, tercero A, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Actos que se notifican:

1. Denegación de licencia de actuación comunicada (expediente 438/12) para la reforma de chalé en la urbanización "109 Villas", A-2, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
2. Denegación de licencia de actuación comunicada (expediente 798/12) para instalación de pérgola, en la calle Zurbarán, número 5, portal J, tercero A, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Recursos

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos, significándoles que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 8 y disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de junio de 2012.—La concejala de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Susana Pérez Quislant.

(02/6.116/12)